

**PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC**  
("La Compañía")

RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de la Compañía, reconociendo que es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poderes Especiales a **José Eduardo CARMIGNIANI VALENCIA**, con documento de identificación No. 0909369548, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, por este medio se resuelve que:

1. La Compañía nombra a **José Eduardo CARMIGNIANI VALENCIA**, con documento de identificación No. 0909369548, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado el **26 de mayo de 2010**.

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS A. DAVIS**  
Administrador Único



## **“PODER ESPECIAL”**

otorgado por

### **PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC**

(la "Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada  
Incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

Sepan todos por la presente que de acuerdo con resolución del Administrador de **PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Delaware (“la Compañía”), por este medio constituimos y nombramos a **José Eduardo CARMIGNIANI VALENCIA**, con documento de identificación No. **0909369548**, domiciliado en la ciudad de **Guayaquil, República del Ecuador**, para ser el apoderado de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

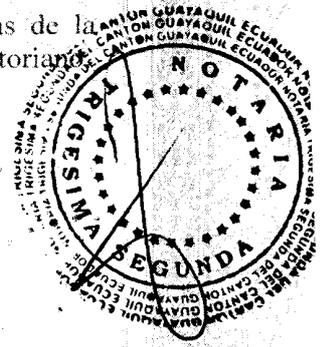
- 1) Actuar en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- 2) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Mandatario.

Quedará facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha

compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

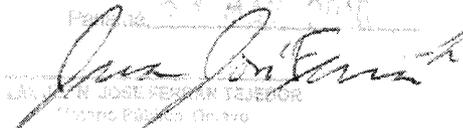
Fecha el 26 de mayo de 2010.

  
**LUIS A. DAVIS**  
Administrador Único



Yo, el Sr. JUAN JOSE FELIX CAN TATELON, Jefe de  
Junta Colegiada del Distrito de Pichincha, con Cédula No. 0484.104  
CERTIFICO

que la (s) firma (s) anteriormente (n) (s) es (s) reconocida (s)  
como (s) (s) por los Elementos, por consiguiente  
esta (s) firma (s) es (s) auténtica (s)

  
JUAN JOSE FELIX CAN TATELON  
Jefe de Junta Colegiada del Distrito de Pichincha

  
netus

42460  
2  
Miguel de Soto

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de (2) fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en m. protocolo de diligencias copia de la misma.

Santiago de Guayaquil, Republica de Ecuador a los .....

03 ENE. 2012



*[Handwritten Signature]*  
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

**PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC**  
("La Compañía")

**RESOLUCIÓN ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO**

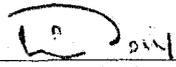
**De conformidad con los Estatutos de la Compañía**

El suscrito, siendo el Administrador Único de **PACIFIC HOME & FASHION FRANCHISE LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de a Compañía ratificar el Poder Especial otorgado a favor del Sr. **JOSÉ EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, fechado el día 26 de mayo de 2010.

**POR ESTE MEDIO SE RESUELVE:**

- Ratificar, como en efecto se ratifica, el Poder Especial otorgado a favor del Sr. **JOSÉ EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA**, fechado el día 26 de mayo de 2010.

Fechado a los **29 días del mes diciembre de 2011.**

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS A. DAVIS**  
Administrador Único



ro, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario  
Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-94

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (a)  
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente  
dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá, 30 DEC 2011

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR  
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan Jose Ferran

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 30 DEC 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 91371

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil,  
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el  
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que  
se me presenta(n) y que consta(n) de (A)..... fojas es (son) exacta(s) al documento que se me  
presenta, quedando en mi protocolo de diligencias copia de la misma.

Guayaquil, República del Ecuador: 03 ENE. 2012



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR